

Montevideo, 28 de setiembre de 2009

Sres. Miembros del **Gabinete Nacional de Bioseguridad:**

Sr. Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca, Ernesto Agazzi.

Sr. Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Carlos Colacce.

Sra. Ministra de Salud Pública, María Julia Muñoz.

Sr. Ministro de Econommía y Finanzas, Álvaro García.

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Pedro Vaz.

Sr. Ministro de Industria, Energía y Minería, Raúl Sendic.

Sr. Presidente de la **Comisión para la Gestión del Riesgo**, Ing. Agr. Enzo Benech.

Tenemos el agrado de hacerles entrega del Informe Técnico del estudio sobre *'Interpolinización entre cultivos de maíz transgénico y no transgénico comerciales en Uruguay'*. El mismo fue realizado por investigadores de las Facultades de Agronomía, Química y Ciencias de la Universidad de la República.

Consideramos que los resultados de la investigación que motivan esta carta, son muy relevantes. Constituyen el primer grupo de datos científicos obtenidos en Uruguay, en condiciones de cultivo reales, que aportan elementos para evaluar la eficiencia de las reglamentaciones y los controles aplicados en la contención de la contaminación transgénica en maíz. Citamos a continuación parte de sus principales conclusiones:

'En Uruguay existe flujo de transgenes desde cultivos comerciales de maíz GM hacia cultivos de maíz no-GM'

'El establecimiento de una distancia mayor a la reglamentaria de 250 m, en uno de los casos analizados, no evitó que existiera interpolinización'

'En cuatro de los cinco casos con potencial riesgo de contaminación, la distancia entre los cultivos de maíz no-GM y GM fue menor a la reglamentaria de 250 m'

'El hecho de que tres de cinco casos con potencial riesgo de interpolinización dieron como resultado la presencia de transgenes en la progenie no-GM, indica que este tipo de contaminación no es casual sino común cuando las fechas de floración coinciden y hay vecindad de cultivos de maíz GM y no-GM, aún a distancias mayores a la reglamentaria'

REDES-AT, a través del Programa Uruguay Sustentable, tuvo la iniciativa de promover esta investigación con el propósito de contribuir al conocimiento sobre los impactos de los cultivos transgénicos en Uruguay, y fundamentalmente para aportar elementos concretos que alimenten el necesario debate sobre la viabilidad o no de la política de 'coexistencia regulada' entre vegetales genéticamente modificados y no modificados, consagrada en el Decreto 353/008. Pensamos que la sociedad uruguaya se merece un debate sobre este tema. La moratoria que rigió sobre la liberación de nuevos eventos transgénicos entre enero de 2007 y julio de 2008 (Decreto 37/007), tenía entre sus principales cometidos impulsar un debate que finalmente no se dio, ya que las organizaciones de la sociedad civil sólo fueron invitadas a presentar información por escrito. Nuestra organización ve con preocupación la aplicación de esta nueva política de 'coexistencia regulada' dado que no han habido cambios, más allá de la nueva estructura institucional, en las condiciones que propiciaron la moratoria. Los impactos sociales y

ambientales continúan sin ser abordados y evaluados en profundidad, y la sociedad no ha tenido oportunidad de debatir a fondo sobre las consecuencias asociadas a la liberación de este tipo de cultivos.

El decreto 353/008 no define claramente el término ‘coexistencia regulada’. Tomando la definición de la Unión Europea, el mismo refiere a que el productor pueda optar entre producir cultivos convencionales, orgánicos o genéticamente modificados. Un tipo de producción no debería excluir a la otra y el consumidor debería ver protegido su derecho a optar entre los distintos tipos de productos. Esto implicaría establecer las medidas que aseguren la no contaminación de productos no transgénicos con transgénicos en toda la cadena de producción-almacenamiento-transporte-procesado-comercialización. Según el actual decreto, el Estado no asume ningún rol en garantizar la segregación, ni la trazabilidad, ni el etiquetado de los productos, dejando en manos de los privados la iniciativa con respecto a estos aspectos. Tal como sucede con la producción orgánica, aquel que quiera producir o consumir un producto libre de transgénicos deberá asumir los costos de la segregación, la trazabilidad y el etiquetado, convirtiéndose en elitista a este tipo de producto. Por lo que este decreto no sólo no contempla la problemática de la contaminación transgénica y sus impactos, la cual ha quedado demostrada por el estudio que adjuntamos, sino que ni siquiera crea los instrumentos mínimos para aplicar una ‘política de coexistencia regulada’.

En julio de 2006, la DINAMA elaboró un informe en el contexto del ‘Proyecto Desarrollo del Marco Nacional de Bioseguridad’ denominado, ‘Maíz Bt en Uruguay: Elementos para una Evaluación de Riesgos Ambientales’. Su autor, el MSc Gonzalo Martínez Crosa, dice en sus conclusiones y recomendaciones, refiriéndose a la liberación de los maíces Mon810 y Bt11: *‘El Análisis de Riesgos no ha sido conducido correctamente....Se recurrió a un panel de expertos (CERV) pero sus informes se limitaron a una interpretación de los materiales bibliográficos suministrados por los solicitantes. En lo que concierne a la Evaluación de Riesgos Ambientales, se realizó un esbozo de la formulación del problema y la fase de análisis se reduce a una investigación bibliográfica incompleta, sin que medie comprobación in vitro o in situ de los datos relevados. No se caracterizaron los riesgos ni se presentó un plan de manejo.’* A la fecha no se han modificado las resoluciones del MVOTMA 276/2003 y 292/2004 que reglamentan el cultivo de estos eventos transgénicos. Tampoco tenemos información de que se halla profundizado en la Evaluación de los Riesgos Ambientales de la liberación de dichos eventos a pesar de las recomendaciones de dicho informe.

A la luz de los resultados de esta nueva investigación, que muestra la ineficacia de la reglamentación actual en la contención de la contaminación transgénica por interpolinización en maíz, instamos a las autoridades competentes a revisar la actual normativa. Nos preocupa particularmente el hecho de que se aprueben nuevas solicitudes para liberación de maíces transgénicos con un marco regulatorio que no garantiza el derecho a producir cultivos convencionales u orgánicos.

Los recursos genéticos son parte del patrimonio de los pueblos y hacen a su soberanía, preservarlos es tarea de todos. REDES continuará trabajando y aportando, en la defensa de ese patrimonio y, al igual que se plantea en el considerando cuatro del decreto sobre ‘coexistencia regulada’ (353/008), contribuirá *‘...para el logro de objetivos, tales como el cuidado del medio ambiente, conservación de recursos naturales, promoción y protección de la salud, así como el desarrollo productivo sostenible’*.

Por REDES – Amigos de la Tierra Uruguay

Karin Nansen